

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 29 feb. 24. Pasa a despacho de la señora Juez, el presente asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto St. N°: 080

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cooperativa Multiactiva Humana de Deporte y Crédito Coophumana

Demandado: Patricia Mejía Buitrago

Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00180-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente asunto se allega respuesta del pagador de la Fiduprevisora quien informa que:

“... la medida de embargo sobre la mesada pensional de la docente se encuentra debidamente registrada, la cual se verá reflejada a partir de la nómina del mes de febrero de la corriente anualidad.

Adicionalmente, según lo requerido por el honorable juzgado, la señora PATRICIA MEJÍA BUITRAGO, actualmente cuenta con pensión de invalidez por un valor de \$3,969,192.00, la cual entro en nómina el 01 de septiembre del año 2022. En nuestra base de datos, hasta la fecha solo registra el embargo arriba ordenado, por lo tanto, por concepto de medidas cautelares solo se hará el descuento a favor de la COOPERATIVA COOPHUMANA. Por último, no se cuenta con información de la existencia de alguna cesión o la aceptación de esta...”

En virtud de lo anterior se ordena agregar y poner en conocimiento del demandante.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL

Juez

4

Firmado Por:

Claudia Viviana Chaverra Cañaveral
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7b21f56f21e72417ab81e065d4666577b208c52828555e3ccb30e28ff73694**

Documento generado en 04/03/2024 09:16:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>